JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	**Ejecutivo Hipotecario**
Demandante:	**Bancolombia S.A**
Demandado:	**William Betancourt Parra**
Radicado:	**630013103004-2021-00241-00**
Asunto:	**Corre traslado de informe del secuestre** **Requiere secuestre**

Para los fines legales pertinentes, por el termino de ejecutoria de esta providencia córrase traslado a las partes de los informes del secuestre (doc.076 y 077) del mes de septiembre y octubre, donde informa el auxiliar de la justicia, Dafuba SAS, que el bien inmueble puesto bajo su custodia, están en buenas condiciones y que está ocupado por Alirio Betancourt, quien está atrasado en sus cuotas de arrendamiento de agosto, septiembre y octubre.

Por el término de ejecutoria de esta providencia se requiere al citado auxiliar de la justicia para que informe si el arrendatario se puso al día en el pago de cánones de arrendamiento o en su defecto advierta al despacho el inicio de acciones legales pertinentes.

Comuníquese lo aquí ordenado al referido auxiliar de la justicia al correo dany832@hotmail.com

Por medio del Centro de Servicios proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e080b2d4043be2edea02c2285c16494e7da90a3f4250001b728601ffb31f41**

Documento generado en 28/11/2023 09:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica